



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000471 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 DIC 2021

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra Nº 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/GRT-CS-I PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 17 de diciembre del 2021, Asiento Nº 320 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 17 de noviembre del 2021, Asiento Nº 321 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 18 de noviembre del 2021, Asiento Nº 322 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 22 de noviembre del 2021, Informe Nº 026-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACA, de fecha 22 de noviembre del 2021, Informe Nº 1961-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación Nº 459-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 25 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000471 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 2 DIC 2021

Que, el día 17 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Asiento N° 320 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Residente de Obra manifestó a la Inspección de Obra que el citado día se ha culminado con la ejecución de todas las partidas del contrato principal y del prestación adicional de obra N° 01, por lo que en virtud al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Asiento N° 321 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra manifestó que el contratista ha comunicado que ha terminado con la ejecución de todos los trabajos de acuerdo a su contrato principal y el adicional de obra N° 01, asimismo, manifiesta que la Inspección procederá con el trámite de acuerdo a lo indicado en el respectivo reglamento.

Que, mediante Asiento N° 322 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra manifestó que ha corroborado el fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados en el contrato principal y adicional de obra N° 01, de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, por lo tanto se comunicará a la Entidad, a fin que se nombre el Comité y se proceda con la Recepción de la Obra.

Que, mediante Informe N° 026-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACA, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN** manifestó que en las metas de las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, mobiliario y equipamiento, se ha cumplido al 100%, establecido en los planos y especificaciones técnicas, por lo que la



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000471 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 DIC 2021

Inspección emite el certificado de conformidad técnica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 208.2, solicita la designación de un Comité de Recepción de Obra; asimismo, adjunta el certificado de conformidad técnica, determinándose el cumplimiento del 100% de los trabajos programados en el Expediente Técnico originario; y, el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 1961-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 23 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Obras propuso a diversos profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO	PRESIDENTE
Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
Ing. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ	MIEMBRO
Ing. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN	ASESOR TÉCNICO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 459-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 25 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el respectivo acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, el artículo 208°, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000471 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 DIC 2021

cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista a través del Residente de Obra, ha anotado en Cuaderno de Obra Digital, la culminación de los trabajos establecidos en el Expediente Técnico originario; y, la prestación Adicional de Obra, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, ha anotado en Cuaderno de Obra Digital, que efectivamente se ha culminado el 100% de las partidas establecidas en el Expediente Técnico Originario; y, la prestación Adicional de Obra; asimismo ha remitido a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica, determinándose el cumplimiento del 100% de las partidas contractuales y las establecidas en el adicional de Obra aprobado en su oportunidad por la Entidad.

Que, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a diversos profesionales; finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como parte contratante, y en señal de conformidad, ha solicitado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el respectivo acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000471 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 DIC 2021

otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **26 de abril del 2017**; modificado por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **01 de setiembre de 2020**; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **07 de setiembre de 2020**; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **10 de setiembre de 2020**; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **19 de noviembre de 2020**; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **24 de febrero de 2021**, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **12 de abril de 2021**; y por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **21 de mayo de 2021**; y por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **13 de agosto de 2021**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:

Ing. AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO	PRESIDENTE
Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
Ing. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ	MIEMBRO
Ing. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, Inspector de Obra Ing. Civil CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000471 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 DIC 2021

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Frank James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 84370

